

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	LEVANTAMIENTO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante:	JENNY TRUJILLO TOLEDO
Demandado:	RICARDO PARDO
Radicación:	110013110011-2021-00602-00
Asunto:	NOTIFICACION
Decisión:	NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Visto el escrito adosado el pasado 08 de septiembre de la presente anualidad, téngase por notificado al demandado RICARDO PARDO, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaria, contabilícese el término respectivo, para efectos de recepcionar la contestación de la demanda.

Se le hace saber al demandado que deberá actuar por intermedio de apoderado judicial (Abogado), toda vez que carece de lus Postulandi, (Artículo 73 C. G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Ata

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 71
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA